Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON,

en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Ratifícase el Convenio "Sistema Cloacal de la Ciudad de Rawson", suscripto entre la Municipalidad de Rawson y el Gobierno de la Provincia del Chubut, que como Anexo I forma parte integrante de / la presente Ordenanza.-

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

LUIS ALFREDO ARCE
Secretario Legislativo
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

MIGUEL ANGEL TORRES
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de Rawson

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON 30 DIC 1988

R E S U E L V E :

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 2818

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, publíquese y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

JOSE ALBERTO PRADA
Secretario de Desarrollo Municipal
Obras y Servicios Publicos

DANIEL ENRIQUE GARCIA
Intendente
Municipalidad de Rawson

ANEXO_____DE LA ORDENANZA Nº 2818

FOLIO Nº 3

Entre la Provincia del Chubut en adelante LA PROVINCIA y la Municipalidad de Rawson, en adelante LA MUNICIPALIDAD, representada para este acto respectivamente por su Gobernador Doctor NESTOR PERL y su Intendente Municipal, Señor DANIEL ENRIQUE GARCIA, suscriben el presente Convenio, dando cumplimiento así, a todo lo articulado referido a la designación y aceptación por parte de éste, de la función de Operador del "Sistema Cloacal de la Ciudad de Rawson", conforme lo establecen los artículos pertinentes del Contrato de Crédito en vigencia suscripto ente la Provincia y la Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental de la Nación de fecha 2 de diciembre de 1987, Disposiciones complementarias y Resoluciones afines, partes integrantes del mismo. Conforme a la documentación antes aludida, se designa a LA PROVINCIA del Chubut y ésta acepta el carácter de subprestataria, delegando al Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Organismo dependiente del Ministerio de Bienestar Social las tareas afines a la ejecución y control del fiel cumplimiento del Proyecto. Igualmente se establece que cumplirá la función de Operador del sistema, LA MUNICIPALIDAD de Rawson.- - - - - -

Por lo antes expuesto se conviene que:- - - - - - - - - - - - - - - - - -

PRIMERO: LA PROVINCIA, en su carácter de subprestataria del crédito otorgado por SVOA/BID, por Contrato de Crédito de fecha 2/12/87, reconoce el carácter de Operador que en el mismo se le confiere a LA MUNICIPALIDAD.- -

SEGUNDO: LA MUNICIPALIDAD acepta la función de Operador del "Sistema Cloacal de la Ciudad de Rawson", la que será debidamente homologada por "ORDENANZA" emanada del Honorable Concejo Deliberante de esta Ciudad.-

TERCERO: LA PROVINCIA a través del Organismo ejecutor coordinará las tareas de inspección, control, supervisión, etc. de las obras.- - - - - -

CUARTO: LA MUNICIPALIDAD, se compromete a sumir las responsabilidades inherentes a la explotación del sistema, en los SESENTA (60) días sucesivos inmediatos a la Recepción Final de las obras, recepción ésta que deberá operarse con total acuerdo de las partes mencionadas en este Convenio.- -

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

QUINTO: LA MUNICIPALIDAD, asume la responsabilidad de organizar y dispo ner para la fecha de transferencia del Servicio, del personal adecuado / para su explotación tanto en la parte administrativa, como en la técnica operativa.--

SEXTO: LA MUNICIPALIDAD establecerá las regulaciones tarifarias de confor midad con el Contrato de Crédito suscripto el 2/12/87 las que deberán cu brir durante el período de amortización del crédito los costos de opera ción mantenimiento depreciación de los activos fijos en servicio.----

SEPTIMO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a trasferir a LA PROVINCIA los / excedentes financieros de la prestación del Servicio Cloacal una vez cu biertos los costos de operación, mantenimiento y Administración del mis mo como contribución del pago de los costos semestrales en concepto de / deuda.--

OCTAVO: La transferencia de la explotación se operará mediante ACTA la / que deberá ser conformada por LA PROVINCIA, el Organismo ejecutor y LA MUNICIPALIDAD.------------------------------------

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 18 días del mes de Diciembre del año mil novecientos ochenta y ocho.--------

DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

DJ. NESTOR PERL
GOBERNADOR

MUNICIPALIDAD DE RAWSON - CHUBUT

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MIGUEL ANGEL TORRES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON